

ANUNCIO

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA ESTACIÓN DE ALMANZORA

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la Formalización del Contrato de Arrendamiento del Bar de la Estación de Almanzora.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA ESTACIÓN DE LA BARRIADA DE ALMANZORA DE LA LOCALIDAD DE CANTORIA

En la Casa Consistorial de Cantoria, el día 22 de noviembre de 2.023.

REUNIDOS

*De una parte, **DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, con N.I.F. núm. ***2404**, asistida del Secretario Municipal, PEDRO RUMÍ PALMERO, con N.I.F. núm. ***5734**, que da fe del acto.*

*De otra parte, **DON JOSÉ MARTÍNEZ GALERA**, con N.I.F. núm. ***0672**, con domicilio a efectos de notificaciones en *****.*

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

- *Contrato de Arrendamiento del Bar de la Estación de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria.*

Código Seguro De Verificación	VvSNd8bykes9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2023 08:08:36
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VvSNd8bykes9K7JakOJwNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 454 de fecha 21 de noviembre de 2.023, según se desprenden de los siguientes:

- Memoria justificativa de la Alcaldía.
- Providencia de la Alcaldía, disponiendo la emisión de Informe por Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.
- Informe de Secretaría.
- Providencia de la Alcaldía, disponiendo la emisión de Informes y Certificados de Secretaría y de Intervención.
- Informe de los Servicios Jurídicos de valoración del bien.
- Informe de Intervención, sobre el Órgano competente para contratar.
- Certificado de Secretaría, de titularidad del bien inmueble.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nuevo Informe de Intervención, sobre el Órgano competente para contratar.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Resolución de aprobación del Expediente.
- Certificado de Ofertas recibidas.
- Actas de apertura de Sobres "A", "B" y "C", con propuesta de adjudicación.
- Resolución requerimiento documentación al licitador.
- Oficio requerimiento de documentación.
- Documentación aportada por el interesado para la adjudicación del contrato.
- Informe-Propuesta Secretaría.
- Resolución Alcaldía de adjudicación del contrato.
- Notificación de la Resolución de la Alcaldía al interesado.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicataria, el presente contrato de arrendamiento del Bar de la Estación de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

Código Seguro De Verificación	VvSNd8bykes9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2023 08:08:36
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VvSNd8bykes9K7JakOJwNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS

PRIMERA.- DON JOSÉ MARTÍNEZ GALERA, se compromete a la realización del objeto de contrato de arrendamiento de conformidad con su Oferta y con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figura en el expediente, documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA.- El precio del contrato, IVA incluido, es de 200,00 €/mes.

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato abarca desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el día 30 de junio de 2.024, sin que pueda ser objeto de prórroga.

CUARTA.- DON JOSÉ MARTÍNEZ GALERA, presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que es documento contractual y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, constando de cuatro folios a una sola cara, en el lugar y fecha ut supra.

Código Seguro De Verificación	VvSNd8bykes9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2023 08:08:36
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VvSNd8bykes9K7JakOJwNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Alcaldesa-Presidenta,

El Adjudicatario,

Fdo. D^a Purificación Sánchez Aránega Fdo. D. José Martínez Galera

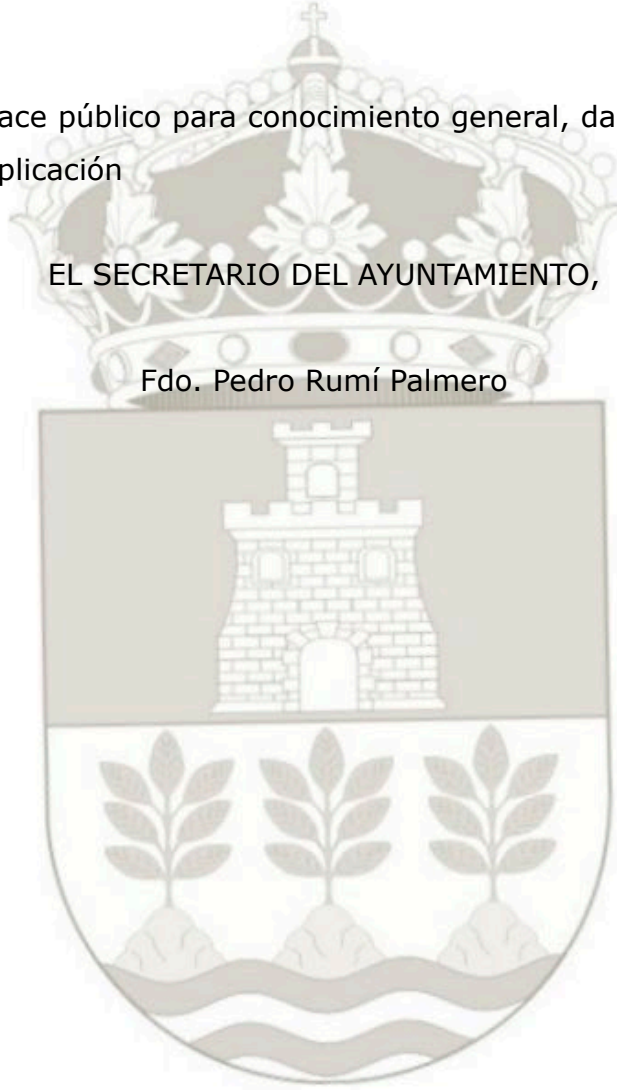
El Secretario del Ayuntamiento,

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

Lo que se hace público para conocimiento general, dando cumplimiento a la normativa de aplicación

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	VvSNd8bykes9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/11/2023 08:08:36
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VvSNd8bykes9K7JakOJwNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

